



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 330 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de Septiembre de 2021.

VISTO:

Que, mediante Memorando N° 692-2021-GR-CAJ-DRA/DCA, de fecha 27 de setiembre del 2021, con MAD: 5955135, proveído por el Ing. Elfer Neira Huamán-Director Regional de Agricultura Cajamarca; anexos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible”.

Que, mediante escrito de fecha setiembre de 2021, emitido por el señor Wilson Salazar Llanos Presidente de FONGAL Cajamarca para el Ing. Felizardo Juan Aranda Salazar Director de la Agencia Agraria Cajamarca, solicita autorización para la **LIX FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURÍSTICA FONGAL CAJAMARCA**, la cual se realizará del 06 al 10 de octubre de 2021 del año en curso. Adjuntando: Resolución Ministerial N° 0011-2018-MINAGRI, Copia del acta de constitución del Comité Organizador 2021, Nómina de los miembros del Comité Organizador, credenciales y declaraciones juradas, Reglamento General de Feria, Programa de actividades, Presupuesto analítico 2021 y Plano de distribución del Campo Ferial.

Que, mediante e Oficio N° 221-2021-GR-CAJ-DRAC/AA.CAJ, Baños del Inca 24 de setiembre de 2021, emitido por el Ing. Felizardo Juan Aranda Salazar-Director de la Agencia Agraria Cajamarca para el Ing. Elfer Neira Huamán Director Regional de Agricultura solicitando la autorización para la realización de LIX FERIA AGROPECUARIA FONGAL 2021, para que ordene a quien corresponda emitir la resolución de autorización respectiva.

Que, mediante Memorando N° 692-2021-GR-CAJ-DRA/DCA, de fecha 27 de setiembre del 2021, con MAD: 5955135, emitido por el Ing. Elfer Neira Huamán-Director Regional de Agricultura para la Oficina de Asesoría Jurídica para la Expedición de Resolución para la **“LIX FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURÍSTICA FONGAL CAJAMARCA 2021” “DOMITILA SAAVEDRA CAMPOS”**, del Distrito Baños del Inca a realizarse los días 06 al 10 de octubre del presente año, en el Distrito Baños de Inca, Provincia y Departamento de Cajamarca, el mismo que ha sido revisado por a Dirección de Competitividad Agraria, conteniendo las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0339-2020-MIDAGRI, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó en el Artículo Primero: aprobar el Calendario Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios año 2021, contenido en el Anexo que forma parte de la presente Resolución. Dentro del ámbito de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el cual está contemplado la realización de la **“LIX FERIA AGROPECUARIA,**



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 330 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de Septiembre de 2021.

**AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURÍSTICA FONGAL CAJAMARCA 2021”
“DOMITILA SAAVEDRA CAMPOS”, del distrito de Baños del Inca.**

Que, la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, es de obligatorio cumplimiento por el Gobierno Nacional, por los Gobiernos Regionales y por los Gobiernos Locales, según lo establecido en el artículo 2 de la citada norma legal; se centra en doce Ejes de Política, siendo del caso destacar el Eje de Política 10: Acceso a Mercados, cuyo objetivo es fortalecer y ampliar el acceso de los productos de los pequeños y medianos agricultores a los mercados locales, regionales y nacionales, así como a los mercados de exportación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, de fecha 20 de julio de 2006, se Aprueba Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuario, que señala en su Artículo 1° que el presente reglamento tiene por finalidad fijar las normas que regulen las acciones de organización, autorización, funcionamiento y desarrollo de las Ferias y Eventos Agropecuarios que se realicen en el territorio nacional. El Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, precisa que el Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Agricultura y Riego) fomenta e incentiva la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local a través de ferias y eventos agropecuarios; asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Promoción Agraria (hoy Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego) compilará y difundirá el calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AUTORIZAR la realización de la “LIX FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURÍSTICA-FONGAL CAJAMARCA 2021” “DOMITILA SAAVEDRA CAMPOS”, del Distrito de Baños del Inca, Provincia y Departamento de Cajamarca, la misma que se llevará a cabo los días 06 al 10 de octubre del 2021 en el Distrito Baños del Inca, Provincia y Departamento Cajamarca.

Artículo Segundo: RECONOCER al Comité Organizador del presente Evento Agropecuario, el cual está conformado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE : SR. WILSON SALAZAR LLANOS
- SECRETARIO : SRTA. LUZ GABRIELA ALCANTARA REQUELME
- TESORERO : SR. LUIS A. CACHO PEREZ
- VOCAL : SR. EDGARDO MALAVER RABANAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 330 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de Septiembre de 2021.

- | | |
|----------------------|---------------------------------|
| ➤ VOCAL | : FELIZARDO JUAN ARANDA SALAZAR |
| ➤ COMISARIO DE FERIA | : SR. MANUEL HUAMAN ALCANTARA |

Artículo Tercero.- El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto.- La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomas las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización. Al término del evento el Comité Organizador señalado en el Artículo segundo de la presente Resolución, está obligado a emitir un Informe detallado y el balance económico documentado de dicho certamen a la Dirección Regional de Agricultura, en cumplimiento al inciso c) del Artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG. “Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios”.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Elfer Neira Huamán
DIRECTOR